



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

José Rafael ARREBOLA SANZ, Secretario del Ayuntamiento de Burjassot

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno** de esta Corporación, en sesión ORDINARIA celebrada el día **22 de mayo de 2017** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que transcrito en extracto dice:

BIENESTAR SOCIAL - CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL CLUB BALONCESTO ANDROS BURJASSOT, SEGÚN CONVENIO SUSCRITO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017. Expediente: 000106/2015-02

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto el convenio firmado en fecha 30 de diciembre de 2015, entre el Ayuntamiento de Burjassot y el Club de Baloncesto Andros Burjassot, para la colaboración y desarrollo de la actividad deportiva del baloncesto en las Escuelas Deportivas Municipales.

Considerando lo establecido en la cláusula décima del citado convenio, donde se establece que el Ayuntamiento de Burjassot concederá una subvención anual al Club de Baloncesto Andros Burjassot, por importe de 4.500 euros, durante la vigencia del mismo.

Considerando que en el expediente consta la Declaración Responsable de la entidad sobre no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y visto el informe favorable de la Intervención Municipal, nº 234/2017, de fecha 10 de mayo de 2017, número de operación 201700014381.

Por todo lo que antecede, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Conceder al Club de Baloncesto Andros Burjassot, con NIF.: G46711362, una subvención por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500 €) EUROS, correspondiente a la subvención del ejercicio 2017, según el convenio suscrito.

Segundo.- Abonar el 80% del importe de la subvención una vez concedida, y el 20% restante una vez justificado el 100% de la misma, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de **FACTURAS** aportadas con el importe total calculado.
- Fotocopia compulsada de las citadas facturas relativas a los gastos relacionados con el objeto de la subvención, correspondientes al ejercicio 2017, en las que conste el sello *pagado* o acreditación de su pago.
- Declaración jurada del beneficiario o su representante de no haber percibido otras subvenciones con objeto de financiar los gastos justificados, o en su caso de que el importe total de las subvenciones percibidas no excede del 100% del gasto justificado.

El plazo máximo de presentación de la justificación será el día **15 de noviembre de 2017**.

Tercero.- Ordenar dicho gasto con cargo a la partida presupuestaria 341.48905 "Convenio Club Baloncesto Andros".

La Junta de Gobierno Local, sin deliberación por siete votos a favor (3 PSOE, 2 Compromís, 1 C's y 1 EUPV) y una abstención (1 PP de Sonia CASAUS LARA. que aún no se había

incorporado a la sesión), **ACUERDA aprobar** la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot, a veintidós de mayo de dos mil diecisiete.

El Alcalde




Rafa García García

El Secretario



José Rafael Arrebola Sanz



Codi identificació document:
Código identificación documento:

11343750300454235412

Aquest document s'ha signat per mitjans electrònics.
Pot comprovar la seua autenticitat en: www.burjassot.es
*Este documento ha sido firmado por medios electrónicos.
Puede comprobar su autenticidad en: www.burjassot.es*